



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 766-2021-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 766-2021-TCE (ACUMULADA)**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 24 de noviembre de 2021, las 14h27. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. 211-2021-KGMA-ACP de 26 de octubre de 2021 dirigido a la Defensoría Pública Provincial de Manabí, suscrito por la secretaria relatora del Despacho.
- b) Oficio Nro. 212-2021-KGMA-ACP de 26 de octubre de 2021 dirigido a la Comandancia Provincial de Policía de Manabí, suscrito por la secretaria relatora del Despacho.
- c) Escrito de la señora María Isabel Roca Intrigado, en (01) una foja con (03) tres fojas de anexos, ingresado en la Delegación Provincial Electoral de Manabí el 22 de noviembre de 2021 a las 15h34, entregado a la secretaria relatora de este Despacho en la misma fecha a las 17h00.

**PRIMERO.- SOLICITUD DE DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO**

La señora María Isabel Roca Intriago, mediante escrito presentado el 22 de noviembre de 2021, señaló lo siguiente:

*Señores miembros del tribunal mediante notificación, se me indica que el día martes 23 de noviembre de 2021 a las 10h30 se va a llevar a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, sin embargo tengo a bien manifestar dos puntos:*

*a) (Habla el Abogado patrocinador) Señores respetables miembros de este tribunal, como Abogado responsable y por lealtad procesal tengo a bien indicar que he amanecido con síntomas que de los cuales sin duda alguna son de una posible reinfección de Covid-19, ya que amanecí sin tener olfato, con diarrea, incluso sangrado en la nariz, dolor intenso de cabeza a tal punto Señores miembros de este tribunal, física y mentalmente no estaría en mis cabales para defender a mi cliente en una Audiencia tan delicada, aun cuando tenemos pruebas que posiblemente desprendan cuestiones penales sobre terceras personas en perjuicio de mi defendida. Adjunto certificación médica suscrita por la Dra. Jéssica Monserrate Villavicencio Conforme con Registro de Senescyt 1016-09-951594*

*b) Deben saber Señores miembros del tribunal, que por el principio de oportunidad y libertad probatoria, he solicitado lo siguiente:*



*Se me entregue todos los documentos en el que supuestamente la compareciente de nombres MARIA ISABEL ROCA INTRIAGO, de cedula de ciudadanía N° 131157716-5, aparece como presunta RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, del movimiento político Movimiento Unión Ecuatoriana lista 19, y donde supuestamente asiento mi firma; no se me deberá negar dicha petición con la alegación de que se me adjuntado un DVD, que contiene los expediente de las causas, pues por el principio de libertad probatoria requiero específicamente lo que estoy solicitando en coplas certificadas esto ruego que se en un plazo de 24 horas.*

## **SEGUNDO.- REMITIR CERTIFICACIONES MÉDICAS**

**2.1.** Este juzgador el día 23 de noviembre de 2021, concurrió a la Delegación Provincial Electoral de Manabí ubicado en la ciudad de Portoviejo, en la hora fijada para la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento y procedí a revisar el expediente junto con el pedido formulado por la presenta infractora.

**2.2.** Como se verifica del contenido del escrito presentado por la señora María Isabel Roca Intriago, fundamentó su petición para suspender la audiencia argumentando una “*posible reinfección de Covid-19*” de su abogado patrocinador y para el efecto adjuntó un certificado firmado electrónicamente por la doctora Jéssica Monserrate Villavicencio Conforme, médica particular, certificado que consta impreso a color y del que se desprende que “*el paciente Santiago Eduardo Hernández Quijano (...) fue atendido por presentar signos y síntomas compatibles con Gastroenteritis Aguda...*”.

**2.3.** En este contexto, se dispone que en el término máximo de **(04) cuatro días contados a partir de la notificación del presente auto**, se remita en físico el certificado médico adjuntado debidamente validado por el IESS.

Adicionalmente remitirá el certificado médico a las direcciones electrónicas institucionales: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) y/o [karen.mejia@tce.gob.ec](mailto:karen.mejia@tce.gob.ec) , para su correspondiente validación.

## **TERCERO.- AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO**

Con el fin de garantizar el derecho a la defensa y precautelar el derecho a la salud de las partes procesales, abogados patrocinadores y funcionarios electorales, así como evitar mayores dilaciones en el juzgamiento de la presente causa, dispongo:

**3.1.** Señalar para el día **martes 07 de diciembre de 2021 a las 11h30**, la audiencia oral de prueba y juzgamiento, la misma que se realizará **en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito**, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete.

**3.2.** Para la realización de la audiencia, las partes procesales deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de diligencia que se encontraban vigentes al momento de cometerse la presunta infracción electoral.



**3.3.** En caso de que la presunta infractora no comparezca a la audiencia, la diligencia se efectuara en rebeldía.

**3.4.** El aforo del auditorio del TCE se encuentra reducido con el objetivo de salvaguardar el derecho a la salud de las partes procesales así como de los servidores electorales, en la diligencia se mantendrán las medidas de bioseguridad que sean pertinentes.

#### **CUARTO.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE FÍSICO**

El expediente físico se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del Despacho, en la ciudad de Quito.

#### **QUINTO.- REMISIÓN DE OFICIOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y POLICÍA NACIONAL**

**5.1.** Sin perjuicio de que la denunciada ha señalado un abogado, se dispone que se remita atento oficio al Director de la Defensoría Pública Provincial de Pichincha, para que designe un defensor público que asuma la defensa de la denunciada, en caso de requerirlo. Para el efecto el director, se servirá comunicar el nombre del defensor o defensora designado, así como sus números de contacto telefónico y direcciones de correo electrónico para futuras notificaciones. El documento mediante el cual de cumplimiento a esta disposición, podrá ser enviado en forma física a las instalaciones de este Tribunal y/o de manera electrónica, con firma electrónica plenamente validable a las direcciones de correo institucionales: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) / [karen.mejia@tce.gob.ec](mailto:karen.mejia@tce.gob.ec); en el término máximo de (04) cuatro días contados a partir de la recepción del respectivo oficio.

Para garantizar el derecho a la defensa, acompáñese al oficio el expediente íntegro de la causa de la presente causa en formato digital.

Una vez que sea recibido el oficio por el cual se designe a un defensor público, se dispone a la secretaria relatora del Despacho que proceda a su remisión por correo electrónico a la presunta infractora.

**5.2.** Oficiese a la Comandancia General de la Policía Nacional para que el día **martes 07 de diciembre de 2021 a las 11h30**, durante la audiencia oral de prueba y juzgamiento garantice la seguridad y orden público en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral.

#### **SEXTO.- ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS**

**6.1.** Este juzgador recuerda que la presentación de prueba de cargo y descargo corresponde a las partes procesales, por tanto deviene en impertinente que se solicite a este juzgador efectúe una interpretación de la documentación que requiere la denunciada. Todas las peticiones deben ser específicas y concretas para poder garantizar su entrega oportuna.

**6.2.** En cuanto a la petición de copias certificadas efectuada por la presunta infractora, se las concede a su costa, para el efecto deberá entregar a la secretaria relatora de este Despacho, las correspondientes resmas de papel para que se



proceda a obtener las copias de todo el expediente. Se le informa que hasta el momento el referido expediente se encuentra conformado por (40) cuarenta cuerpos.

**6.3.** No obstante la entrega física del expediente, se dispone que la secretaria relatora del Despacho, la remisión en formato digital a la presunta infractora, insertando la correspondiente razón de si la documentación consta en copias certificadas, originales, compulsas o copias simples, según corresponda.

**SÉPTIMO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN**

**7.1.** Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al denunciante y su abogada en las direcciones de correo electrónicas: [juioyeppez@cne.gob.ec](mailto:juioyeppez@cne.gob.ec) / [dpemanabi@cne.gob.ec](mailto:dpemanabi@cne.gob.ec) / [tamaramontesdeoca@cne.gob.ec](mailto:tamaramontesdeoca@cne.gob.ec) / [borysgutierrez@cne.gob.ec](mailto:borysgutierrez@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral Nro. 021.

b) A la señora María Isabel Roca Intriago y a su abogado patrocinador, en las direcciones de correos electrónicos: [shernandez1593@outlook.com](mailto:shernandez1593@outlook.com) / [elianamichsel@hotmail.com](mailto:elianamichsel@hotmail.com) .

**7.2.** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**OCTAVO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA**

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 24 de noviembre de 2021.

  
Ab. Karen Mejía Alcívar  
Secretaria Relatora  
Tribunal Contencioso Electoral

